

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000445 (17/2019).

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 79.981,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.796,12 €.

Importe Total: 96.777,62 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43301.22701/19 Seguridad</i>	<i>15.212,87 Euros</i>
<i>30101.43301.22701/20 Seguridad</i>	<i>81.564,75 Euros</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2020 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA excluido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 3 de noviembre 2019, o en su caso a partir del día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior, pudiendo prorrogarse por un periodo equivalente al plazo de ejecución inicial.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Ángel Muñoz Hidalgo, Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2020 un crédito por importe de 81.564,75 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xNh7sAaWB4aja/lPpvZYSg==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada y, por el importe asimismo descrito:

*PERCEPTOR: Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.
CIF: G-41930652.*

EXPEDIENTE: Expte. 017PS1/2017.

OBJETO: Financiación de los proyectos descritos en el convenio aprobado con fecha del 22 de septiembre de 2017 por la Junta de Gobierno, entre la entidad anteriormente mencionada y el Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 62.036,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 19.409,00 euros.

NO JUSTIFICADO: 42.627,00 euros.

REINTEGRO PARCIAL REALIZADO POR LA FUNDACIÓN: 25.795,10 euros.

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 15.509,00 euros.

IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO: 1.322,90 euros.

SEGUNDO: Aceptar el reintegro parcial realizado por la citada Fundación por importe de 25.795,10 p.

Declarar la minoración del derecho al cobro de la cantidad pendiente de cobro por importe de 15.509,00 p.

Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 1.322,90 pö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i16vy2ikdOWeJeHCLQ+tcg==>

2.3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 85.000 ª del Presupuesto Municipal del año 2018, concedida por Resolución del Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines núm. 7166 de 11 de octubre de 2018, a la entidad COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO, con C.I.F. E41.151.648, con destino al mantenimiento de las zonas verdes de Pino Montano, una vez informada favorablemente por la Intervención de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LS7YeOSTjG+ImpjQxkaU2A==>

2.4.- Aprobar, provisionalmente, el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla (PERI-TO-6).

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar provisionalmente el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla (PERI-TO-6), promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de la Dirección General de Carreteras.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aU+W8WQtRC5HdHifUrDA2A==>

2.5.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a un empleado con motivo de los trabajos necesarios para la elaboración de proyectos técnicos y supervisión y control de la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las veladas de los Distritos, año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para el empleado indicado a continuación, tanto para la elaboración de los Proyectos Técnicos previos a las contrataciones necesarias, como para la supervisión y control de la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las veladas de los Distritos, entre los meses de marzo y julio de 2019. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del funcionario en cuestión.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE ª</u>
D. ILDEFONSO RAMOS MARTOS	30	41,32 ª	1.239,60 ª

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 1.239,60 € que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4rjv1Q4NuQ0qliJNw/mKOg==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios auto. eval.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
VALORA PREVENCION, S.L.	100	0	100
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.	93,75	0	93,75
ANTEA SPA, S.L.	85	0	85
INERCO PREVENCION DE RIESGOS, S.A.	39,22	0	39,22
QUIRON PREVENCION, S.L.U	18,75	0	18,75
ASPY PREVENCION S.L.	14,06	0	14,06

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2019/000064.

OBJETO: Instruido para contratar el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 92.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 92.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.720,00 €.

IMPORTE TOTAL: 98.720,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20109.22102.22799	98.720,00 Euros

ADJUDICATARIO: VALORA PREVENCION, S.L. (CIF.: B97673453).

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.600,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002184.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tl8BGyqLVvv7xEMl9YTPEQ==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la suscripción de la licencia de Lansweeper.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartados 1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el correspondiente ejercicio.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2020 un crédito por importe de 2.722,50 €, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000442.

Objeto: Contratación de la suscripción de la licencia de Lansweeper (Ref. 10/19).

Cuantía del contrato: 4.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 945,00 €.

Importe total: 5.445,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/19</i>	<i>2.722,50 €</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>2.722,50 €</i>

Plazo máximo de ejecución: Doce meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Existe la posibilidad de realizar dos prórrogas, por un período de doce meses cada una de ellas.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RaZH0M7SIyzW1pX6NIbOZQ==>

2.8.- Acuerdo relativo al contrato para la construcción e implantación de un sistema de gestión de los documentos y expedientes electrónicos.

ACUERDO

PRIMERO: No celebrar el contrato para la construcción e implantación de un sistema de gestión de los documentos y expedientes electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, por cuanto su ejecución no cumpliría con la finalidad pública para la cual fue concebida al requerir, como requisito previo, la utilización del nuevo sistema de gestión de documentación electrónica en todo su ciclo de vida, trabajos que no han terminado ni adquirido la concreción necesaria para la ejecución de los que son objeto del presente expediente.

SEGUNDO: Dejar sin efecto los Documentos A por importe de 35.029,50 ¢ y 7.260 ¢ que correspondían al gasto del presente contrato.

TERCERO: Reintegrar a las siguientes partidas presupuestarias el crédito de 42.289,50 ¢ (IVA incluido):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-64100/19</i>	<i>35.029,50 ¢</i>
<i>90003-92017-22799/19</i>	<i>7.260,00 ¢</i>

CUARTO: Archivar las actuaciones obrantes en el expediente 2018/001442 (ref. 45/2018)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PI+EN06splhunMWdFQtEhg==>

2.9.- Aceptar la puesta a disposición de las suertes de tierra al sitio de Ajudea, Legajo nº 329 y resto de la suerte de tierra de regadío al sitio del Cercado del Pozo, Legajo nº 401-A, así como adscribir las a la Delegación de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo de los siguientes bienes inmuebles:

- 1. Suerte de tierra al sitio de Ajudea, Legajo nº 329, con una superficie de 44.201,67 m² (de los que 37.643 m² son aprovechables para los fines propuestos), ubicada en término de Alcalá de Guadaíra con la calificación urbanística de suelo no urbanizable e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, como finca registral nº 1.617.*
- 2. Resto de la suerte de tierra de regadío al sitio del Cercado del Pozo, Legajo nº 401-A, con una superficie de 18.205,00 m² (de los que 9.106, 73 m² son aprovechables para los fines propuestos), ubicada en término de Alcalá de Guadaíra con la calificación urbanística de*

suelo no urbanizable y segregada de la finca registral nº 6.556 del Registro de la Propiedad de Alcalá (pendiente de inscripción).

SEGUNDO: Adscribir, a efectos organizativos, ambos inmuebles a la Delegación de Parques y Jardines al objeto de destinarlos a su acondicionamiento como zona verde de acceso al citado parque desde la Barriada Padre Pío.

TERCERO: Incluir en el Epígrafe 1 de Bienes Inmuebles del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla los citados bienes inmuebles con número de asiento 52.345 y 52.346-GPA.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/URa0inmFuDpQpiuyQVa4gw==>

2.10.- Ejercitar las acciones penales en relación a la vivienda sita en C/ Mirlo nº 30, 1º derecha.

ACUERDO

ö**ÚNICO:** Ejercitar las acciones penales contra los usurpadores de la vivienda municipal sita en C/Mirlo nº 30, Primero Dcha., de conformidad con el oficio del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso de fecha 7 de marzo de 2019ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+S5JAOJc/LKwXH011bJh4Q==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de correo para las Elecciones a Cortes Generales 2019.

ACUERDO

ö**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2019/000367.

Objeto: Contratación del servicio de correos para las Elecciones a Cortes Generales 2019.

Importe de licitación: 58.050,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 58.050,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20409.92311.22705/2019	58.050,00 º

Plazo de ejecución: Hasta el 28 de abril de 2019.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 168, a).

Adjudicatario: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.

CIF.: A-83.052.407.

Importe de adjudicación: 58.050,00 º, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 58.050,00 º.

Código destino de la factura electrónica: LA0002175-L01410917-LA0002188ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hPEY1ATjcYu/plw1fmlHCA==>

2.12.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- *Expte. Núm.: 12/2.019.*

Concesionarios: Dª MERCEDES MARTIN RAMOS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 47, nº 37, DERECHA.

2.- *Expte. Núm.: 16/2.019.*

Concesionarios: Dª SACRAMENTO CACHADA PEREZ, Dª ROSA MARIA CABALGA CACHADA, Dª MARTA GUADALUPE CABALGA CACHADA, Dª CAROLINA ROCIO CABALGA CACHADA, D. MANUEL CABALGA MARTIN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 74, nº 87.

3.- *Expte. Núm.: 22/2.019.*

Concesionarios: Dª ROCIO CABALLERO MONTES, Dª RUT CABALLERO MONTES, D. DIEGO GONZALEZ SAAVEDRA.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sito en CALLE SAN ELIAS, nº 6, DERECHA.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 8/2.019.

Concesionarios: D^a ENCARNACION GARCIA CONTRADO, D. AMADOR GONZALEZ GARCIA, D^a MARIA JOSE GONZALEZ GARCIA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 75, n^o 6, IZQUIERDA.

2.- Expte. Núm.: 199/2.018.

Concesionarios: D^a FATIMA PROY SANTOS, D^a ANA MARIA PROY SANTOS, D. JULIAN PROY SANTOS, D. JOSE MANUEL PROY SANTOS, D. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ PROY, D. ALVARO DOMINGUEZ PROY.

Datos del enterramiento: COLUMBARIO sito en GRUPO 11, n^o 13.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 7/2.019.

Concesionarios: D^a MARIA VICTORIA MONSERRAT CABO, D^a MARIA PALOMA MONSERRAT CABO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 61, n^o 106, DERECHA.

2.- Expte. Núm.: 9/2.019.

Concesionarios: D^a MARIA BEGOÑA MORA FERNANDEZ, D^a MARIA LUISA MORA FERNANDEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 67, n^o 329, IZQUIERDA.

3.- Expte. Núm.: 10/2.019.

Concesionarios: D^a AURORA HERNANDEZ MENDEZ, D^a JULIA HERNANDEZ MENDEZ, D^a CELIA MUÑOZ HERNANDEZ D^a NURIA MUÑOZ HERNANDEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 65, n^o 298, DERECHA.

4.- Expte. Núm.: 11/2.019.

Concesionarios: D^a INMACULADA PICOREL GUERRERO, D. JESUS PICOREL HIDALGO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 44, n^o 416.

5.- Expte. Núm.: 15/2.019.

Concesionarios: D^a JOSEFA LOPEZ BURGOS, D^a IRENE TORO LOPEZ, D^a CAROLINA TORO LOPEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 60, n^o 104, DERECHA.

6.- Expte. Núm.: 17/2.019.

Concesionarios: D. JUAN CARLOS BLANCO SECANO, D^a EVA MARIA ALFARO CANDON, D. GABRIEL BLANCO SECANO, D. LUIS GABRIEL BLANCO DIAZ-MECO.

Datos del enterramiento: COLUMBARIO sito en GRUPO 15, n^o 50.

7.- Expte. Núm.: 21/2.019.

Concesionarios: D. FAUSTINO NUÑEZ SOLANO, D. FERNANDO NUÑEZ HERNANDEZ, D. JOSE ANTONIO NUÑEZ HERNANDEZ, D. LUIS NUÑEZ HERNANDEZ, D^a REYES NUÑEZ HERNANDEZ, D. ABELARDO NUÑEZ HERNANDEZ, D. MOISES NUÑEZ HERNANDEZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE SAN NICOMEDES, n^o 34, DERECHA.

8.- Expte. Núm.: 310/2.018.

Concesionarios: D. JOSE HECTOR PAVON DEL CAMPO, D^a MARIA YOLANDA PAVON DEL CAMPO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 57, n^o 1580.

9.- Expte. Núm.: 23/2.018.

Concesionarios: DON FERNANDO BENAVENTE AGUIRRE, DOÑA ROSA BENAVENTE AGUIRRE, DON RAFAEL ORDOÑEZ OLIVA, DOÑA MARIA LUISA SAAVEDRA PASTRANA, DOÑA ANA ORDOÑEZ BENAVENTE, DON RAFAEL ORDOÑEZ BENAVENTE, SOÑA SUSANA BENAVENTE SAAVEDRA Y DON FERNANDO BENAVENTE SAAVEDRA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, n^o 381, DERECHAö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZrHxz54njNf/JgLDVIRrw==>

2.13.- Autorizar la renuncia a la titularidad y a los derechos hereditarios de una unidad de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Autorizar la renuncia a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de la unidad de enterramiento que a continuación se indica, quedando la titularidad de la misma conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, al concesionario que se indica.

1.- Expte. Núm.: 1172/1.988.

Concesionarios/Herederos renunciantes: D^a Pilar Machado Gascón.

Concesionarios actuales: D^a Carmen Machado Gascón.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN JACINTO, n^o 48, DERECHAö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ehGhQTxF6047ayDRE97FOw==>

2.14.- Convocar el concurso de õExorno de Casetas, para la Feria de Abril de 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de Abril 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.
Secretario: D. Enrique Fernández Serrano.
Vocales: D. Carlos García Lara.
D. José Manuel Jiménez Peña.
D. Francisco Molina Toucedo.
D. Ramón Bullón Morales.
D. José Toranzo Domingo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i1coaHETVUTyiv9PyIXfgA==>

2.15.- Convocar el concurso de ñAmazonas y Caballistasö, para la Feria de Abril de 2019.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Amazonas y Caballistas para la Feria de Abril 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.
Secretario: D. Enrique Fernández Serrano.
Vocales: D. Carlos García Lara.
D. José Mª Pérez de Ayala Ortiz.
D. Francisco Ayala Arellano.
D. José Fuentes Montañosa.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/efJY0I/pdsWbaFpUYbExJA==>

2.16.- Autorizar la cesión del contrato de concesión para la explotación del aparcamiento subterráneo sito en C/ Cano y Cueto y en el Paseo de Catalina de Ribera.

ACUERDO

o ÚNICO.- Autorizar la cesión del contrato de concesión para la explotación del aparcamiento subterráneo sito en CANO Y CUETO y el Paseo de Catalina de Ribera de Sevilla por la entidad UTE OBRASCON HUARTE LAIN-AISER a favor de la entidad INTERPARKING HISPANIA en los términos establecidos en el informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N6k+BZhj+Zb7TAIDwvsNQ==>

2.17.- Nombrar miembros titular y suplente en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

o PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco Fernández Moraga, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla como miembro titular en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución de D. Francisco Javier Moyano González.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Pablo Díaz Amores, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla como miembro suplente del titular, anteriormente mencionado, en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución de D. Francisco Fernández Moraga.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zVrBxxaTbt18U/wImNNkMw==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una Campaña Divulgativa sobre la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG) en el marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

o PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2019/000359, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000359.

Objeto: Contratación de una campaña divulgativa sobre la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG) en el marco de la Promoción de la Salud.

Cuantía del Contrato: 16.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 3.465,00 €.

Importe total: 19.965,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60105.31104.22602: Publicidad y Propaganda.

Garantía Definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo de 2019 o, en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato finalizando en todo caso, el 5 de diciembre de 2019. (Como máximo 7 meses).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 de la LCSP).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//IVIKrqEtYCD36sjTOVSEg==>

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material fungible de ferretería para el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2019	4.900,50 Euros
2020	6.534,00 Euros
2021	1.633,50 Euros

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000427.

Objeto: Suministro de material fungible de ferretería para el Centro Municipal Zoosanitario.

Cuantía del Contrato: 10.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.268,00 ¤

Importe total: 13.068 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
2019 / 60106-31103-22199	4.950,50 Euros
2020 /60106-31103-22199	6.534,00 Euros
2021 /60106-31103-22199	1.633,50 Euros

Plazo de ejecución: Dos años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Varios criterios basados en fórmulas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DZUTvJt68q6/F0ypFfi4Zw==>

2.20.- Aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 171,88 ¤, más los intereses de demora por importe de 10,89 ¤, efectuado por la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz, en relación a la subvención por importe de 27.272,72 ¤, concedida a dicha entidad, para el proyecto öAcceso a una salud sexual reproductiva integral y digna, con un enfoque de derechos humanos, para las mujeres de El Salvadorö. Expte 3/16 PS 10.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z+tlbnFf1X9F0nkvxWO2+w==>

2.21.- Aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 6,40 ¤, más los intereses de demora por importe de 0,52 ¤, efectuado por la ONGD ONGAWA, en relación a la subvención por importe de 6.400 ¤, concedida a dicha entidad, para el proyecto öFomento de la sensibilización y la participación activa de la ciudadanía sevillana en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo humano sostenible, especialmente en lo relativo al Derecho Humano al aguaö. Expte 3/16 PS 37.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PT4X3IAimhIGDA8iEWM3UA==>

2.22.- Acuerdo relativo al requerimiento de reintegro e intereses de demora, de la totalidad de la ayuda concedida a diversos beneficiarios dentro del Programa "Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017".

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Antonio Navarro Iglesias (P.S. 302), en relación con el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2018, de inicio de procedimiento de reintegro, de conformidad con lo señalado en el informe de la Jefe de la Sección Administrativa con el conforme de la Jefa del Servicio de Juventud.

SEGUNDO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 € concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017, para Ayudas a la Promoción a la Lectura entre la Juventud 2017, el reintegro de las cantidades señaladas por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiario: Jessica Rodríguez Domínguez.

Periodo de concesión: Año 2017.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: M^a Cristina Lima Bazán.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Macarena Portero Real.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Juan Antonio Navarro Iglesias.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Verónica Pérez Romero.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

*É*Beneficiario: *María del Carmen Orejón García.*

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 100,00 p.

TERCERO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indicada a continuación, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 19 y 20 de marzo de 2019:

- Jessica Rodríguez Domínguez 4,48 p.*
- M^a Cristina Lima Bazán: 4,48 p.*
- Macarena Portero Real: 4,48 p.*
- Juan Antonio Navarro Iglesias: 4,48 p.*
- Verónica Pérez Romero: 4,48 p.*
- María del Carmen Orejón García: 4,48 p.*

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bM0EIopC3AdFSLDkOHghAQ==>

2.23.- Aprobar cuentas justificativas y aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuada por diversos beneficiarios de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por los importes que se indican:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
76	CLARA	HIDALGO GARCÍA (representada por Carmen García Sánchez)	97,70 ¢
157	BENITO	GONZÁLEZ LEÓN (representado por Luisa M ^a León Romero)	76,65 ¢
258	ALBA	CARBALLO CASTRO	98,60 ¢
597	JESÚS	OJEDA SANTOS	97,15 ¢
687	ALBERTO	VERGARA FERREIRA	62,35 ¢

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que realizan los beneficiarios señalados anteriormente en concepto de reintegro parcial, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora:

- Clara Hidalgo García (representada por Carmen García Sánchez): 2,30 ¢.
- Benito González León (representado por Luisa M^a León Romero): 23,35 ¢ más 0,07 ¢ en concepto de intereses de demora.

- Alba Carballo Castro: 1,40 ¢.
- Jesús Ojeda Santos: 2,85 ¢ más 0,01 ¢ en concepto de intereses de demora.
- Alberto Vergara Ferrerira: 37,65 ¢ más 0,16 ¢ en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OrkSRJwKKW99sOB7orz+CQ==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuada por una beneficiaria de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos hasta la cantidad de 98,32 euros, acreditativa de la aplicación a sus fines de la ayuda concedida a Dña. Patricia García Pérez por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que por importe de 1,68 euros realiza la interesada, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como los

correspondientes intereses de demora que ascienden a la cantidad de 0,07 euros, conforme a las cartas de pago que obran en el expediente de referencia.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6YafbFsEd+6tLqJnF5fQw==>

2.25.- Aceptar devolución en concepto de reintegro total e intereses de demora efectuada por dos beneficiarios de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar la devolución que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto de intereses de demora.

ÉBeneficiario: Luis Amores Roldán (P.S. 90).

Importe concedido: 100 þ.

Importe devolución: 100 þ más 1,67 þ de intereses de demora.

ÉBeneficiario: Cristina Ruiz Aranda (P.S. 57).

Importe concedido: 100 þ.

Importe devolución: 100 þ más 4,09 þ de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PXt//RglOK505sY4sNougw==>

2.26.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuada por una beneficiaria de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúa la persona que a continuación se relaciona, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida.

ÉBeneficiario: Claudia Castillo García (P.S. 305).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 99,11 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019).

Importe devolución: 0,89 más 0,03 euros de intereses de demora.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9LV4IdNkkJqldX+UvQCRg==>

2.27.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuada por una beneficiaria de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aceptar la devolución que efectúa Dña. Felicitas Belloso Hernández, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2015, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud (2015), al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la ayuda concedida. Asimismo, aceptar la devolución realizada por la interesada en concepto de intereses de demora.*

Beneficiario: Felicitas Belloso Hernández (P.S. 14).

Convocatoria Ayuda a la Lectura 2015.

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 99,10 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2016).

Importe devolución: 0,90 ¢ más 0,04 ¢ de intereses de demora.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zju11xAZgxyeunTIbP+1pQ==>

2.28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

NICO.- *Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas en especie concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa Conoce Andalucía del Distrito sur para el ejercicio 2018 para las entidades ciudadanas y asociaciones de madres y padres de alumnos siguientes, para la finalidad que se señala:*

PS 33.

Entidad: AVV ESPERANZA SUR.

CIF: G91154542.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Caño Guerrero.
Aprobado por Resolución 2819 del 12 de abril de 2018.

PS 35.
Entidad: PEÑA SEVILLISTA CULTURAL LA OLIVA.
CIF: G41437120.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Ronda.
Aprobado por Resolución 6156 del 6 de septiembre de 2018.

PS 42.
Entidad: ASOC. FAMILIAR LAS LETANÍAS.
CIF: G41172735.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Punta Umbría.
Aprobado por Resolución 3147 de 25 de abril de 2018.

PS 57.
Entidad: HERMANDAD NTRA. SRA. ROCIO SEVILLA SUR.
CIF: G41214503.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: El Rocío.
Aprobado por Resolución 6156 del 6 de septiembre de 2018.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQeRsfhe0Vj9smfk/tGxbg==>

2.29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa õAnimación por Barrioõ del Distrito Sur en el año 2018 para las entidades ciudadanas y asociaciones de madres y padres de alumnos siguientes, por el importe y finalidad que se señala:

PS 8.
Entidad: FUNDACIÓN ATENEA.
CIF: G84392810.
Fin de la actividad: Festival de Actuaciones Al Sur.

Concepto a subvencionar: Generador 7,5kw, escenario 24 m², 100 sillas, 20 mesas, 2 animadores infantil 1 hora.

Lugar de la actividad: Parque Guadaira.

Aprobado por Resolución 3282 de 2 de mayo de 2018.

PS 10.

Entidad: AMPA CECILIA BÖHL DE FABER.

CIF: G91005355.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Iluminación 4000w, escenario 24 m², 200 sillas, 35 mesas, conjunto dos cabinas WC químico.

Lugar de la actividad: CEIP Fernán Caballero.

Aprobado por Resolución 3795 de 22 de mayo de 2018.

PS 21.

Entidad: AMPA RACAYTHO.

CIF: G41731514.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 3000w, escenario 18m², 150 sillas, 45 mesas, 25 carteles A3 a una cara.

Lugar de la actividad: IES Ramón Carande.

Aprobado por Resolución 3475 de 10 de mayo de 2018.

PS 22.

Entidad: ASOC. FAMILIAR LAS LETANIAS.

CIF: G41172735.

Fin de la actividad: Cruz de Mayo.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 3000w, escenario 24 m², dos animadores infantil 1 hora, teatro.

Lugar de la actividad: sede entidad.

Aprobado por Resolución 3282 de 2 de mayo de 2018.

PS 25.

Entidad: AMPA TIBIDABO.

CIF: G41259136.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Iluminación 4000w, iluminación 4000w, escenario 24m², escenario 24 m², 200 sillas, 500 carteles A4 a una cara.

Lugar de la actividad: CEIP Aníbal González.

Aprobado por Resolución 3475 de 10 de mayo de 2018.

PS 36.

Entidad: HERMANDAD SANTA GENOVEVA.

CIF: R4100878J.

Fin de la actividad: Rosario de la Aurora.

Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 250 sillas, 2 carpas 5x10m.

Lugar de la actividad: Parque Celestino Mutis.

Aprobado por Resolución 6115 de 4 de septiembre de 2018ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wlAXNNOBP0hFpuPWvL4hew==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Acuerdo de Colaboración Formativa con la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Sevilla, para la realización de prácticas del alumnado.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Ayuntamiento de Sevilla, y la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Sevilla, para la realización de prácticas del alumnado en el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZKwiHI93uO+vCNbYfF6Vg==>

3.2.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Gustavo Adolfo Bécquer.

ACUERDO

õPRIMERO.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Gustavo Adolfo Bécquer de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LU9CgMeW7n/pc5yclepTyA==>

3.3.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Divina Pastora.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Recepcionar el arbolado de la Barriada Divina Pastora de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- *Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.*

TERCERO.- *Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.*

CUARTO.- *Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WgwSX5jxfbc7BwJe4MaKTg==>

3.4.- Recepcionar el arbolado de la Barriada El Rocío.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Recepcionar el arbolado de la Barriada El Rocío de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/raNCTZI/bTVgvvsWFnY16A==>

3.5.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Getsemaní Nueva Europa.

ACUERDO

öPRIMERO.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Getsemaní Nueva Europa de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.
- Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tsbn8HbnnCcSrHtkTAFPzw==>

3.6.- Recepcionar el arbolado de la Barriada San Cristóbal.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Recepcionar el arbolado de la Barriada San Cristóbal de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- *Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.*

TERCERO.- *Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.*

CUARTO.- *Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tTad6HeSq4ymqk2nxNy1QQ==>

3.7.- Recepcionar el arbolado de diversas calles de la Barriada Pineda.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Recepcionar el arbolado de las calles Alí Al-Gomari, Ahmed Ben Basso, Elche y Monforte de la Barriada Pineda de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7jd102WjmkVz0dBzDdj1UA==>

3.8.- Recepcionar el arbolado de la Barriada San Carlos.

ACUERDO

öPRIMERO.- Recepcionar el arbolado de la Barriada San Carlos de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.
- Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bo3QvDu6V7oW3H6Tuguh9w==>

3.9.- Aplicar, con efectos del 1 de enero de 2019, un incremento global del 2,25% de las retribuciones del personal laboral y directivo del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial de Sevilla.

ACUERDO

o ÚNICO.- Aplicar, con efectos del 1 de enero de 2019, el 2,25% de incremento global de la retribuciones del personal laboral y directivo del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial de Sevilla, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcaide por delegación de la Comisión Ejecutiva, y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dpdKzm9IbxBE52t4eUFSsQ==>

3.10.- Aprobar el Programa de Productividad del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2019.

ACUERDO

o PRIMERO.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2019, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2019, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Si3PiCFc3E2P2NIAdFd0Eg==>

3.11.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2019 para la Casa Consistorial.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2019 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2019, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MN5yc3tc2j+kPq5+7LWfFw==>

3.12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 82).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41485376.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: L.E.E.C.P. LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN.

PROYECTO: PREVENCIÓN DE EMBARAZOS TEMPRANOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

C.S.S. POLÍGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.001,18 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 63.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41794512.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE.

PROYECTO: δTALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

AMBITO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.966,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.139,10 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 63.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41794512.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE.

PROYECTO: ðDESARROLLO PERSONAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOö.

AMBITO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.843,80 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.865,25 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 64).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41208653.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ANTARIS.

PROYECTO: FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SIN HOGAR.

PERSONAS SIN HOGAR: ATENCIÓN SOCIAL EN CENTROS DE DÍA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 60.000,00 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 83).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91840678.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

LÍNEAS GENERALES. LÍNEA 7.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 60.002,00 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 93.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-79963237.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ACCEM.

PROYECTO: ðPRE-OCUPATE. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-LABORALö.

LÍNEAS SECTORIALES CHABOLISMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.680,55 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.685,39 p.

SEGUNDO: Aprobar las cuentas justificativas de la Entidad que se indica, acreditativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas hasta los importes justificados, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de las subvenciones concedidas, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 180.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G- 73038457.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 16 A 21 AÑOS PERTENECIENTES A LA ZONA DE ESPECIAL ACTUACIÓN TRES BARRIOS AMATE, PARA EL AÑOS 2016.

C.S.S. TRES BARRIOS AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.976,72 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.291,83 p.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 684,89 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 180.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G- 73038457.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 16 A 21 AÑOS PERTENECIENTES AL BARRIO DE SAN JERÓNIMO PARA EL AÑO 2016.

C.S.S. SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.900,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.761,83 p.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 138,17 p

TERCERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como, aceptar el reintegro realizado más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 38).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91717827.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: òAUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORESö.

LÍNEA GENERAL 8ª.

MPORTE SUBVENCIONADO: 25.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 24.984,53 p.

- *IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO: 15,47 p + 0,45 p (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

CUARTO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqaTFvMrc9FTIgjS0ljUA==>

3.13.- Adjudicar el contrato de servicio de agencia de viajes para las Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>CENTRAL DE VIAJES S.L.</i>	<i>No consta en la diligencia emitida por el Registro General.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitadores</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U.</i>	<i>40,00</i>	<i>39,16</i>	<i>0,00</i>	<i>79,16</i>
<i>C.A.C. TRAVEL COMPAÑÍA ANDALUZA DE CONGRESOS, S.L.</i>	<i>14,63</i>	<i>36,30</i>	<i>16,00</i>	<i>66,93</i>
<i>GRUPO AC ó GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L</i>	<i>9,76</i>	<i>37,23</i>	<i>11,00</i>	<i>57,99</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000143.

OBJETO: Contratación del servicio de agencia de viajes para las Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 60.000,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 60.000,00 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 12.600,00 ¤.

IMPORTE TOTAL: 72.600,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>50401.23115.22606</i>	<i>72.600,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U. B57986846.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.000,00 ¤.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D^a. Isabel M^a. Díaz Pereira. Técnica del Negociado de Promoción de la Mujer.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KDi+ULXH6TmPaTpGUImHBA==>

3.14.- Aprobar la convocatoria del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2019 que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 130.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48102 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PqFZADJ0gBkBxMT/NgXRqA==>